

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00423

Incorpórese a los autos para los fines de ley la manifestación realizada por el demandado. La misma se pone en conocimiento de la parte actora.

Así mismo los extremos procesales deberán estarse a lo dispuesto en auto de fecha 23 de marzo de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, luego, la oportunidad legal para presentar oposición feneció en silencio.

NOTIFÍQUESE1

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2f7d075bd2200388f2e09816f7bbdc498e06e5818c72d94d4c512d9349e63b3

Documento generado en 01/07/2021 09:18:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1.m

 $^{^{1}}$ Decisión anotada en estado $N^{\circ}050$ de 2 de julio de 2021.